



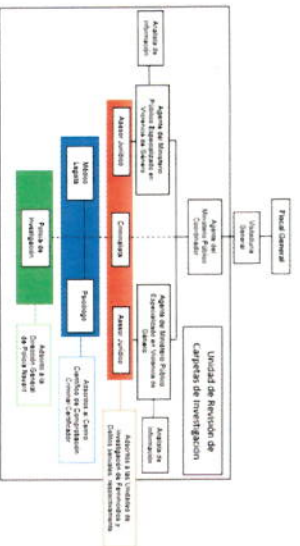
OBJETIVO 2

OBJETIVO

Diseñar instrumentos organizacionales que impulsen la creación de un grupo-unidad encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres de los últimos siete años.

1 Se diseñó la estructura orgánica y los perfiles de puesto.

Estructura orgánica de la Unidad de Revisión de Carpetas de Investigación.



2 Se diseñó acuerdo de creación de Unidad de Revisión de Carpetas de Investigación.

ACUERDO FGE/12/2018

ACUERDO FGE/12/2018 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAVARRA, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN REVISIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON DELITOS DE FEMINICIDIO, HOMICIDIO DOLOSO Y DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE MUJERES, DEPENDIENTE DE LA VEREDORIA GENERAL.

1. EL INTERIOR O RAZ FONCA MEXICANO. Fiscal General del Estado de Navarra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Navarra y los artículos 1, 6 y 9, fracción II y 11 fracción III de la Ley Orgánica de la Vereduría General del Estado de Navarra, promulga el presente acuerdo de creación de la Unidad de Revisión de Carpetas de Investigación, dependiente de la Vereduría General, con el objeto de revisar los expedientes y carpetas de investigación relacionados con delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales cometidos en contra de mujeres, dependiente de la Vereduría General, y

CONSIDERANDO

- Que conforme al artículo 21, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Gobierno Público y a las Fiscalías de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos:
- Que de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha facultad se encuentra reservada a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos;
- Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Vereduría General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 11, fracción III, se establece que la Vereduría General tiene facultades para emitir resoluciones, acuerdos, resoluciones y disposiciones que permitan el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Vereduría General;
- Que de acuerdo con el artículo 11, fracción III, de la Ley Orgánica de la Vereduría General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que la Vereduría General tiene facultades para emitir resoluciones, acuerdos, resoluciones y disposiciones que permitan el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Vereduría General;



3 Se crearon estrategias que coadyuven a la efectiva revisión de carpetas de investigación.

| ESTRATEGIAS DE INVESTIGACION DE DELITOS SEXUALES. | | REVISIÓN DE EXPEDIENTES | REVISIÓN DE CARPETAS |
|---|--|--|--|
| 1. Revisión de expedientes de delitos sexuales. | Revisión de expedientes de delitos sexuales. | Revisión de expedientes de delitos sexuales. | Revisión de expedientes de delitos sexuales. |
| 2. Revisión de carpetas de delitos sexuales. | Revisión de carpetas de delitos sexuales. | Revisión de carpetas de delitos sexuales. | Revisión de carpetas de delitos sexuales. |
| 3. Revisión de expedientes de delitos sexuales. | Revisión de expedientes de delitos sexuales. | Revisión de expedientes de delitos sexuales. | Revisión de expedientes de delitos sexuales. |
| 4. Revisión de carpetas de delitos sexuales. | Revisión de carpetas de delitos sexuales. | Revisión de carpetas de delitos sexuales. | Revisión de carpetas de delitos sexuales. |

DELITOS:

- Feminicidios.
- Homicidios dolosos.
- Delitos Sexuales.

- Unidad de Revisión de Carpetas de Investigación, a cargo de la Visitaduría.